

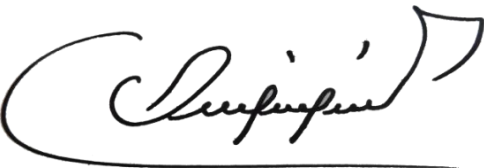
CONSTANCIA: la dejo en el sentido que durante los días 13, 14 de julio 1 y 10 de agosto de 2023se allegaron los escritos que anteceden. – agosto 28 de 2023.-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, agosto veintinueve de dos mil veintitrés.

Previo a dar traslado del avaluó comercial, presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial dentro del presente proceso **ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por el señor **FERNANDO VERA CASTRO** en contra de **JOSE LUIS GARCIA MORALES**, se ordena **REQUERIR** a la parte interesada para que de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, deberá allegar el avaluó catastral del predio objeto de remate dentro del presente diligencias.-

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de agosto de 2023. No. 152


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbea285bdc29122dd90956c30f45dcee2427f01abe25fd00ff4c995dfca3bfa**
Documento generado en 28/08/2023 03:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>